



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
15/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
15/11/2022



NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1095767Z

DECRETO

Área/Servicio: Deportes.

Procedimiento: EXPEDIENTE 1095767Z: SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA- CARAVANA OFICINA PARA TAQUILLA TIROLINA- PROYECTO BACHIMAÑA S.L.

Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por PROYECTO BACHIMAÑA S.L. para la adquisición de una CARAVANA-OFICINA MÓVIL para el control de la actividad de explotación de la Tirolina Las Hoces, que va a instalarse entre el parking del Barrio del Castillo de Cuenca y las proximidades del Parador, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 308.341.7700004 denominada « Subvenciones Empresas Actividades Ocio y Tiempo Libre », e informado por el Servicio de Deportes de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 2676/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de PROYECTO BACHIMAÑA S.L., con CIF B16340143, por importe de 20.000 euros (veinte mil euros), para financiar los gastos derivados de la adquisición de una CARAVANA-OFICINA MÓVIL para el control de la actividad de explotación de la Tirolina Las Hoces.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 308.341.7700004 denominada « Subvenciones Empresas Actividades Ocio y Tiempo Libre » del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 10 de febrero de 2023.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 429L MPAQ YXL7 WQTF

Decreto Nº 7418 de 15/11/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 636356

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1